



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

USHUAIA, 06 JUL 2010

VISTO el Expediente N° 13594-EM/2007 del registro de esta Gobernación;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 2352/07 y su modificatorio N° 2884/07, se modificó el Decreto Provincial N° 1546/03, por el cual se aprobó la Estructura Orgánica de los Centros de Actividades Alternativas para Discapacitados.

Que el Coordinador Departamental Ushuaia, ha presentado un Proyecto de Trabajo, el cual se encuentra evaluando en su totalidad la Sra. Secretaria de Educación.

Que en virtud al crecimiento de la matrícula de personas con capacidades diferentes que asisten a los Centros de Actividades Alternativas para Discapacitados de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, la titular de la citada Secretaría ha solicitado la ampliación de la Estructura Orgánica.

Que por Nota de fecha veinticuatro (24) de junio de 2.010 ha tomado intervención la Dirección Contable y Presupuesto de este Ministerio.

Que por lo expuesto se hace necesario dictar la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la Estructura Orgánica de los Centros de Actividades Alternativas para Discapacitados, asignando los cargos detallados en el Anexo I de la presente, los cuales tendrán carácter de interinos, a partir del dictado de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dar de baja ochenta y cuatro (84) horas cátedra interinas, en virtud a la reconversión del equivalente correspondiente a los cargos de Coordinadores Departamentales detallados en el precitado Anexo, a partir del dictado de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Secretaría de Educación y a los Centros de Actividades Alternativas para Discapacitados de las ciudades de Río Grande y Ushuaia, y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **1571** /10

G.T.F.
H.
R.
A.

Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. Y T. N° 1571 /10

- Un (01) cargo de Coordinador Departamental Ushuaia (equivalente a la categoría 802)
- Un (01) cargo de Coordinador Departamental Río Grande (equivalente a la categoría 802)
- Un (01) cargo de Coordinador de Talleres Ushuaia (equivalente a la categoría 807)
- Un (01) cargo de Coordinador de Talleres Río Grande (equivalente a la categoría 807)
- Un (01) cargo de Secretaria Administrativa Departamento Ushuaia (equivalente a la categoría 816)
- Un (01) cargo de Secretaria Administrativa Departamento Río Grande (equivalente a la categoría 816)
- Cincuenta y cinco (55) horas cátedra - categoría 852 - Departamento Ushuaia
- Sesenta y cinco (65) horas cátedra - categoría 852 - Departamento Río Grande
- Cuatro (04) cargos de Preceptor T.S. Departamento Río Grande - categoría 842 -



Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología